

# REPUBLICA DE COLOMBIA.

SECRETARIA  
DEL  
INTERIOR.

Palacio de Bogotá á 5  
de *D. bre* de 1824

*Al Sr. Santiago Peres.*

Puesta en consideracion del Excmo. Sr.  
V. Pte. de la Pres. la queja de V. contra el  
Gov. Comand. Gral. del Cauca, por haberlo  
llamado a la ciudad de Caly, S. E. en 29  
de Nov. Ultimo ha resuelto lo que sigue:

Atendiendo presente la queja puesta  
p. el D. Santiago Peres contra el Gov. Comand. Gral. del Cauca, y lo que este ha informado con documentos; se declara:  
Que pudiendo el Gov. llamar al D. Peres, a Caly p. asuntos del servicio, este no debio venirse a Bogota, sino cumplir



REPUBLICA DE COLOMBIA.

SECRETARIA

DEL

INTERIOR

La orden y que fuese al Poder Ejecutivo, si  
en Cali se le oponia o vejava enfun-  
te, lo que parece no haber ocurrido en el  
animos del Gob<sup>no</sup>, pues en 12 de Oct<sup>bre</sup>  
previno al Ayuntam<sup>to</sup> de Popayan, que  
no llevase a efecto la comparecencia del  
D<sup>o</sup> Peres p.<sup>o</sup> no sea ya necesaria. El Sr.  
del interior Puerpo —

Se lo aviso a vd. p.<sup>o</sup> su inteligencia

D<sup>o</sup> W. que. ab.

J. M. Puerpo



# REPUBLICA DE COLOMBIA

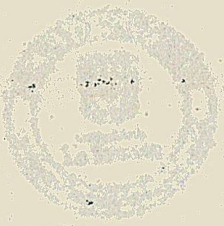
CONSTITUCIÓN DE 1958

SECRETARÍA

DE

INTERIOR

BOGOTÁ, D. C.



*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*



S. Secret.

He recibido la providencia ff. dictada por el Exmo Señor  
 Virey, <sup>ff.</sup> ~~ff.~~ <sup>C</sup> ha tenido á bien relaxar con vista del  
 informe documentado del S. Gob. del Cauca: que no debió yo  
 venir á Bogotá, sino seguir á Cali, med. <sup>ff.</sup> á q. yudo agf. jefe  
 llamarme q. asuntos del servicio, con lo demas q. allí se  
 exigia. A pesar de q. respeto <sup>ff.</sup> ~~ff.~~ <sup>ff.</sup> la resoluc. <sup>ff.</sup> Jefe  
 rior de su Ex.ª; su misma <sup>suprema</sup> ~~alta~~ <sup>represent.</sup> y autoridad, y  
 mi propio honor, jiden q. exponga mi <sup>ff.</sup> ~~ff.~~ <sup>ff.</sup> ~~ff.~~ <sup>ff.</sup>  
 q. lo oirá su Ex.ª con la bondad y justif. q. le son  
 tan propios.

Si yo he incurrido en una desob.ª con respecto  
 al jefe de la Prov.ª, si he recusado presentarme al servi-  
 cio de la patria; he incurrido tamb.ª en delito, pues  
 lo es ofiense negarse el ciudadano, sin causa  
 bastante, y mas el Procurad.ª de un conuan, á servir  
 á la republica. Pero yo estoy bien cierto q. no se  
 llamaba al <sup>personero publico</sup> ~~Procurad.ª~~ <sup>ff.</sup> ~~ff.~~ <sup>ff.</sup> con este objeto, sino  
 con el de agraviarlo —

En los asuntos de servicio <sup>completo</sup> ~~pub.~~, se ha en-  
 tendido al S. Gob. con miras, en los sucesos q. me





la librería de alg. refac. a la sombra de este su  
premio y justificado gozoso

El caso es q. el Regidor Decano Man. P. Duran  
obtuvo la vara ord. q. obtenia el C. Man. Varela, y  
nombrado del S. Gob. en consecuencia de haberse depu-  
to del cargo de Al. Ord. Don M. A. Linares. Dho

Regid. Duran dio noticia a la Municipal. del Depósito q.  
habia de la vara. pero el Licenjo muy seriamente se  
limitó a contestarle: q. con el solo habilit. las leyes

de elección; y no las de Depósito de la vara ord. El  
Proc. no tomó la mar y q. en este asunto y  
del S. Gob. posteriormente se ha visto la acta citada y  
convencidos del mismo grado. del Agent. y de su

Proc. - Aguardando como  
se mandó en Cali a producir en quito, el Gefe luego  
q. se le presento, le previno q. fuere pronto y q. ha-  
bia estado ultra pas la autor. del Gob. del fori e

oidas sus razones. conchuso el S. Gob. por manifestar  
fundadas las razones q. esta obra del Proc. grad.  
En el caso se previno al Gob. político q. estaba

previsto con el Minist. de la Instr. y de otras  
varias personas q. pudiese previr. y q. el Regid.  
Decano, y el Proc. comparecieran dentro del termino







# REPUBLICA DE COLOMBIA.

*Secretaria*  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y  
DE JUSTICIA.

Palacio del Gobierno en *Bogota*  
à 20 de *Diciembre* de 1821

*M. Sr. Santiago Perez.*

Puesta en conocimiento del Excmo. Sr. Vice-  
Pte. de la Rep.<sup>a</sup> la representacion de vd. fha.  
en esta ciudad à 11 del presente, sobre los moti-  
vos q.<sup>e</sup> tuvo p.<sup>a</sup> venirse à ella, S. E. ha quedado  
satisfecho; y me encarga se lo diga a vd., como  
tambien, q.<sup>e</sup> aquel paso en ningun tiempo  
podrá obstar à su buen nombre y repu-  
cion.

Devuelto à vd. los documentos q.<sup>e</sup>  
presento.

*Dios que. a vd.*

*J. Man. Restrepo*



REPUBLICA DE COLOMBIA

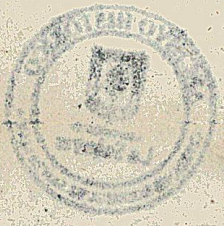
MINISTERIO DEL INTERIOR

DE JUSTICIA

Oficina del Gobierno en

1882

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*



# REPÚBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de Educación Nacional





# REPUBLICA DE COLOMBIA.

*Secretaria*  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y  
DE JUSTICIA.

Palacio del Gobierno en Bogotá  
à 5 de Enero de 1822. 12<sup>o</sup>

N. 1<sup>o</sup>

Tengo el honor de acompañar a V. copia del  
reglamento acordado por el Excmo. Sr. Vice-  
Presidente de la República, para el arreglo del  
trabajo de las Secretarías del Despacho, a fin de  
que V. por su parte lo haga cumplir y  
ejecutar.

Dios que a V.

J. Man. *[Signature]*

*[Signature]*  
Secretario de Estado y  
del Despacho de Marina y Guerra



REPUBLICA DE COLOMBIA

Ministerio del Interior

Palacio del Gobierno en Bogotá

de Justicia

de 1828

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*



Sr D<sup>o</sup> Santiago Vera

Popoyá Abril 27, de 1827

Estimado amigo.

Quisiera publicar en la gaceta la estadística de mi departamento. Para esto cuento con las bues y cooperacion de los amigos, y por tanto me tomo la satisfaccion de incluir allí, con papeles y documentos oficiales para que me haga favor de trabajar una estadística de Popoyán y del Chocó, lo mas corta que fuere posible, y acomodada para la gaceta de Colombia. Puede darse primero una idea gen<sup>l</sup> del departamento y entrar desp<sup>s</sup> a los por menores. Voy a publicar primero la estadística de Guayaquil: despues seguirá la de Popoyán, el Chocó &c

Dispense V<sup>o</sup> la molestia y ocupe en cuanto guste.

a un af<sup>o</sup> con<sup>o</sup> D. S. M. V.

J. Man. Pizarro



